DICTAMEN DETALLADO CON LOS RESULTADOS DEL PUNTAJE TOTAL Y LA APRECIACIÓN GLOBAL DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN QUE SE FUNDAMENTA LA PROPUESTA DE TERNA QUE HAYA DE PRESENTAR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA BASE SÉPTIMA, INCISO C, DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.

Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias, en mi carácter de Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, del Estado de Aguascalientes, acudo ante Ustedes, Comisionados de este Comité a efecto de presentar, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, la propuesta de Dictamen que contiene de manera detallada, los puntajes globales de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y que obtuvieron los puntajes más altos parafundamentar la propuesta de terna que en mi carácter de Presidente habré de presentar ante la Junta de Gobierno, a efecto de que de entre esas tres personas, se elija a quien haya de ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

De conformidad, con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, el Comité de Participación Ciudadana es competente para llevar a cabo el proceso de selección, a través del cual elija una terna de personas de entre las cuáles habrá de elegirse al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, tal como se aprecia en dicho numeral, que a continuación se transcribe en sus primeros dos párrafos:

"Artículo 33.- El Secretario Técnico será nombrado y removido por la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.

Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana; someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley."

2. El día 13 de junio de 2023 a las 19:00 horas se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, a través de la cual se aprobó el Acuerdo para la Convocatoria para integrar la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, los Criterios de Evaluación y sus Anexos.

3. Tanto la Convocatoria para integrar la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, los Criterios de Evaluación, así como sus Anexos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de junio del año en curso, al efecto de dar la debida publicidad.

4. En términos de la convocatoria, el último día para presentar postulaciones para la convocatoria en comento, lo fue el día doce de julio de los presentes, habiéndose recibido 14 postulaciones, las que se enuncian en el siguiente cuadro:

No. Folio	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
001	Laura Gutiérrez de Loera
002	José de Jesús Esquivel Gómez
003	Brenda Ileana Macías de la Cruz
004	Brisa Herminia Campos Aceves
005	Claude Julien Pariset Castorena
006	José de Jesús Jiménez García

007	Netzahualcoyotl López Flores
008	Hortensia Margarita Méndez González
009	Cindy Cristina Macías Avelar
010	Cesar Octavio López Rodríguez
011	Laura Paulina Pedroza Coronel
012	José Antonio Garza Tristán
013	Juan José López Gómez
014	Francisco de Jesús Rodríguez Benítez

5. De conformidad con la base sexta de la Convocatoria, de la evaluación de expedientes, se encontraron varios expedientes con omisiones diversas en la entrega de documentación que se solicitó como parte integral del expediente de postulación o bien, se detectaron incumplimientos en alguno o varios de los requisitos de la convocatoria. Estas últimas, postulaciones desechadas, fueron siete, las cuales se dieron a conocer en el acuerdo correspondiente, de fecha dieciocho de julio de los presentes.

Por su parte, siete postulaciones fueron aceptadas en términos de lo establecido en la base sexta de la convocatoria para la presentación de examen y caso práctico; la lista de quienes realizaron examen y caso práctico se enlista a continuación.

No. Folio	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
001	Laura Gutiérrez de Loera
002	José de Jesús Esquivel Gómez
003	Brenda Ileana Macías de la Cruz
004	Brisa Herminia Campos Aceves
005	Claude Julien Pariset Castorena
007	Netzahualcoyotl López Flores
012	José Antonio Garza Tristán

Dichos instrumentos de evaluación, fueron elaborados por instituciones externas a este Comité de Participación Ciudadana, privilegiando la objetividad e imparcialidad, por lo cual, tales exámenes y caso práctico

fueron abiertos y dados a conocer en el mismo acto, en la presencia de los siete sustentantes de la lista que antecede, al momento de la realización del examen. Las Instituciones realizadoras fueron, para el caso del examen teórico, el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara (por sus siglas IIRCCC), en tanto, el Comité de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, fue quien elaboró el instrumento de evaluación de caso práctico.

6. Las evaluaciones de los postulantes, en lo que hace al examen teórico, fueron revisadas en conjunto, por parte de los integrantes de este Comité, siguiendo la batería de respuestas proporcionada por el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de la Universidad de Guadalajara (por sus siglas IIRCCC), quien además, también elaboró el examen en comento, el cual fue calificable sobre una base de 100, el instrumento de evaluación consistió de 30 preguntas de opción múltiple con el mismo valor.

7. La evaluación del caso práctico, se realizó de manera individual por parte de cada uno de los Comisionados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, tomando en consideración tanto la rúbrica de evaluación dispuesta por parte del Comité homólogo, del Estado de Chihuahua, así como los criterios establecidos en la tabla de Criterios de evaluación, correspondiente.

Dichas evaluaciones individuales, de cada comisionado, fueron conjuntadas, para luego sumarlas y dividirlas entre cinco y así obtener el promedio de calificaciones, en una sola, de la que se pueda advertir la calificación del caso práctico.

8. Así pues, con fecha veinticinco de julio de los presentes, el Comité de Participación Ciudadana, sesionó para acordar de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, que luego de las evaluaciones, se encontró que todos los sustentantes que aplicaron examen de conocimientos y caso práctico, alcanzaron el puntaje mínimo de 167 puntos, dispuesto en los Criterios de Evaluación para la Integración de la Terna de Personas Interesadas en el Cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, como mínimo para proseguir en el proceso de selección y poder ser entrevistados.

9. Con la realización de la entrevista, se concluyeron las diversas fases de evaluación, por lo que es posible conocer, en términos numéricos y objetivos, los tres perfiles que a consideración de este Comité de Participación Ciudadana, son los mejor evaluados, para poder integrar la terna de personas que habrán de someterse a la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que, de entre ellas, se elija a la brevedad posible y en cumplimiento con toda norma, a quien haya de ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

10. Las calificaciones globales, sumadas, obtenidas a partir de la ficha única de evaluación realizada por cada aspirante, en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la formulación de la terna" contenido en los Criterios de Evaluación para la Integración de la Terna de Personas Interesadas en el Cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes , se describen en la siguiente tabla.

No. Folio	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES	RESULTADOS GLOBALES DE EVALUACIÓN
001	Laura Gutiérrez de Loera	**236**
002	José de Jesús Esquivel Gómez	**211**
003	Brenda Ileana Macías de la Cruz	**287**
004	Brisa Herminia Campos Aceves	**219**
005	Claude Julien Pariset Castorena	**325**
007	Netzahualcoyotl López Flores	**305**
012	José Antonio Garza Tristán	**232**

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA.

Este Comité de Participación Ciudadana, es competente para conocer y en su caso aprobar el presente Dictamen, en términos de lo que establece el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

II.-OBJETO.

El objeto del presente Dictamen, consiste en la emisión de la terna que el Comité de Participación Ciudadana, haya de presentar, a través de su Presidente, ante la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de la Convocatoria, en su base séptima, inciso C, para que de entre esa terna se elija a quien habrá de ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

III.- SUSTENTO.

El Comité de Participación Ciudadana tiene como propósito coadyuvar, en términos de la Ley del sistema, al cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana, tiene injerencia en la selección y propuesta de una terna de ciudadanos para ocupar el cargo de Secretario Técnico ante el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Por lo tanto, a efecto de culminar con el proceso de selección de las personas que han de integrar la terna en comento, se propone el siguiente:

CPC-SEA-138-08/08/2023 DICTAMEN DETALLADO CON LOS RESULTADOS DEL PUNTAJE TOTAL Y LA APRECIACIÓN GLOBAL DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN QUE SE FUNDAMENTA LA PROPUESTA DE TERNA QUE HAYA DE PRESENTAR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA BASE SÉPTIMA, INCISO C, DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES.

PRIMERO. – Este Comité de Participación Ciudadana es competente para seleccionar la terna de personas interesadas en ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, lo cual se ha realizado de conformidad con las diversas fases y criterios de evaluación contenidos en la Convocatoria para integrar la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de

Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, los Criterios de Evaluación y sus Anexos.

SEGUNDO. - Este Comité de Participación Ciudadana determina que, de conformidad con la Base Séptima, inciso C, de la Convocatoria previamente referida, atendiendo en términos aritméticos a las tres máximas puntuaciones, la terna que se presentará a la Junta de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes es la que se enlista en la siguiente tabla.

No. Folio	NOMBRE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES	RESULTADOS DE EVALUACIÓN
003	Brenda Ileana Macías de la Cruz	**287**
005	Claude Julien Pariset Castorena	**325**
007	Netzahualcoyotl López Flores	**305**

Ahora bien, dado que, dentro de los resultados se aprecia la inclusión en la terna de dos hombres y una mujer, este Comité considera cumplimentada la garantía de igualdad de género a que alude la Base Séptima, inciso C, tercer párrafo de la multicitada Convocatoria.

TERCERO.- Por tanto, se ordena la notificación inmediata del presente dictamen a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que, por su conducto se convoque de manera extraordinaria a sesionar a la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado, a efecto de que, de entre la terna que se propone, elijan a quien haya de ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por el período 2023 – 2028.

CUARTO.- Se ordena notificar vía correo electrónico a los CC. Brenda Ileana Macías de la Cruz, Claude Julien Pariset Castorena y Netzahualcoyotl López Flores, a fin de informar a los mismos que han sido designados por este Comité de Participación Ciudadana como integrantes de la Terna de Personas Interesadas en ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, por lo que pasan a la etapa final de designación por parte de la Junta de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

QUINTO.- Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y en los medios de comunicación de este Comité de Participación Ciudadana.

SEXTO. – Este dictamen iniciará su vigencia el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y será vinculante.

A T E N T A M E N T E.

C. Mtro. Francisco Miguel Aguirre Arias
Comisionado Presidente

C. Mtro. José de Jesús Suarez Mariscal
Comisionado

C. Lic. Salvador Vázquez Caudillo
Comisionado

C. Dra. Marcela Leticia López Serna
Comisionada

C. Lic. Nelly Carolina Rioja Gómez
Comisionada